



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2023-GM/MDB

Breña, 28 de Diciembre de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

#### VISTOS:

El INFORME N°028-2023-SGRCT-GAT/MDB, de la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, el MEMORANDO N°023-2023-GAT/MDB, de la Gerencia de Administración Tributaria, el INFORME N°361-2023-OP P/MDB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 1023-2023-OAJEI/MDB, de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, sobre el Proyecto de **DIRECTIVA – LINEAMIENTOS PARA PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, la misma que debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según lo dispone el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Que, el numeral 1 del artículo 87° del citado Código, establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos.

Que, conforme al artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 595-2023-MDB, se indica que la Gerencia de Administración Tributaria es el órgano encargado de administrar todas las actividades relacionadas a los procesos de registro, emisión, recaudación y fiscalización tributaria y de ejecución coactiva tributaria, de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes.

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 61° del referido reglamento, se estipula que la Gerencia de Administración Tributaria, planifica, organiza y propone las estrategias, políticas incorporadas en los contribuyentes planes, programas y proyectos que se implementen para la recaudación y fiscalización, que conlleven a ampliar la base tributaria, reducción de la morosidad y elevar los niveles de ingreso.

Que, mediante INFORME N°028-2023-SGRCT-GAT/MDB de fecha 19 de Diciembre del 2023 el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, remite el proyecto de Directiva que establece "Lineamientos para el Procesamiento de las Declaraciones Juradas de la Municipalidad Distrital de Breña, a solicitud del Contribuyente y/o de Oficio por la Administración Tributaria, la Inscripción y Descargo de Código contribuyentes en el Registro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2023-GM/MDB

Breña, 28 de Diciembre de 2023

Municipal", a la Gerencia de Administración Tributaria, para su evaluación;

Que, mediante MEMORANDUM N° 023-2023-GAT/MDB la Gerente de Administración Tributaria, opina favorable el Proyecto de Directiva a fin de mantener actualizado el Registro de Contribuyentes a cargo de la Municipalidad Distrital de Breña, depurando las obligaciones tributarias que hubieran sido generadas de manera incorrecta por el incumplimiento de los contribuyentes o responsables solidarios, de presentar su Declaración Jurada de Inscripción y/o Descargo de predio; así como detectando omisos y generando sus obligaciones tributarias correspondientes, en consecuencia lograr el sinceramiento y mantenimiento de la base tributaria y solicita al encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico;

Que, mediante INFORME N°361-2023-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, cumpliendo con la Resolución de Gerencia Municipal n° 68-2023-GM/MDB que aprueba la Directiva N° 023-2023-GM/MDB – Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Breña, emite opinión técnica favorable y solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad;

Que, mediante INFORME N° 1023-2023-OAJEI/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad emite opinión legal favorable por encontrarse conforme a la normatividad legal vigente;

De conformidad con las disposiciones legales señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y en uso de las atribuciones conferidas en el literal p), del artículo 10° al Gerente Municipal señalada en la Ordenanza N° 0595-2023-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña; y

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **DIRECTIVA N° 024-2023-GM/MDB – LINEAMIENTOS PARA PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y demás órganos o unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad (munibrena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/munibrena](http://www.gob.pe/munibrena)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Breña

HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL